



Anexo Técnico No. 3

GENERALIDADES

Requerimientos para el Objeto Contractual

El Instituto Nacional de Cancerología –E.S.E- suscribió el Convenio Interadministrativo N° 550 de 2013 celebrado con el Ministerio de Salud y Protección Social cuyo objeto es el desarrollo e implementación de acciones de prevención y detección temprana en el marco del Plan Decenal para el control del cáncer para la vigencia 2012-2021”.

Para las actividades requeridas en este convenio y dado que el Instituto Nacional de Cancerología es el par técnico del Ministerio en este proceso, se requiere la adquisición de equipos finalidad es ser donados a los territorios como una acción en la prevención y detección temprana del cáncer en el marco del Convenio 550 y del Plan Decenal para el control del cáncer.

Descripción del Servicio o Bien Requerido

Adquirir, tres (3) equipos de Radiofrecuencia, tres (3) evacuadores de humo y tres (3) equipos de crioterapia.

El oferente deberá garantizar la entrega de los equipos según los requerimientos del Instituto. De tal forma que se cumpla con las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR del contrato, y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el CONTRATISTA a fin de determinar las condiciones de cada servicio. Las especificaciones se relacionan a continuación:

Equipos de Radiofrecuencia

Equipo de radiofrecuencia completo con microprocesador compara la coagulación bipolar macro y micro, junto con una frecuencia de la actividad electromagnética de 4,0 MHz y una potencia de salida máxima de 100 watts.

- Indicador digital 0-100 watts con precisión del 1% (0.1 watts);
- Funciones monopolar y bipolar;
- Función Corte "CUT" (80% de corte y hemostasia 20%);
- Función coagulación mixta "BLEND" (50% de corte y hemostasia 50%);
- Función coagulación pura "COAG" (80% de la hemostasia y 20% corte);
- Función Sistema de cauterización "bipolar";
- Un juego de 7 electrodos con un filamento de tungsteno para uso en el tracto genital inferior (TGI) con 12 cm de largo
- Un juego de 7 electrodos con un filamento de tungsteno para uso en general con 7 cm de largo.
- Un lápiz porta electrodos reesterilizable en autoclave modelo CP con cable de silicona de 1,8 mm y un conector de seguridad aislada de acuerdo a la norma de seguridad eléctrica IEC-NBR60.601-2-2;
- Una placa para paciente (tierra) reutilizable con aislamiento único de nylon
- Función de control de tarjeta con alarma en el caso de mal contacto o desconexión y de acuerdo seguridad eléctrica IEC-NBR60.601-2-2
- Pedal activador a prueba de agua categoría IPX8 resistente al agua (inmersión) con sistema aislante contra descargas eléctricas o cortocircuitos conforme a la norma de seguridad eléctrica IEC-NBR60.601-2-2.
- Panel de conectores de seguridad completamente aislado, y con sistema anti-falla (inversión) de la instalación.
- CD Multimedia de presentación, y con ejemplos y consejos de uso y las explicaciones en cirugías.
- CD multimedia del manual de instrucciones en Portugués, Inglés y Español.

Evacuador de Humo

Fuente de alimentación de 110V, 60Hz

- Dimensiones 30cm x 25cm x 25cm
- Manija en Acero inoxidable
- Operación silenciosa (60 decibeles a 1.0 metro)
- Filtración del 99.999% de las partículas
- Incluye un (1) Filtro reusable

Equipo de Crioterapia

Cánula de teflón para aislamiento en frío, de 22 cm de largo
2 puntas de plata a elegir de acuerdo a las referencias del Catálogo
8 O' rings



4 tornillos para esterilizar.
Para uso con CO2 o N20 (Elegible)
Manómetro incluido
Válvula de Seguridad
Maletín de Lujo acolchonado con todos sus accesorios para su normal funcionamiento

Obligaciones del Proveedor:

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Garantizar que los equipos cumplan con las condiciones técnicas especificadas.
2. Garantizar una entrega oportuna de los equipos.
3. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
4. Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso de los equipos adquiridos.
5. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
6. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
8. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
9. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
10. Acatar las recomendaciones del Supervisor.
11. El Oferente se compromete a entregar todos los equipos debidamente instalados y en funcionamiento, dentro del plazo ofrecido en su oferta, que deberá ser no mayor de cuarenta y cinco días (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato.
12. Todos los ajustes de los equipos necesarios para la instalación de los bienes ofrecidos correrán por cuenta del proveedor, hasta que la instalación definitiva haya terminado y el INC haya recibido a satisfacción la totalidad de los equipos, cumpliendo con las especificaciones solicitadas en estos términos.
13. Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia con NO menos de 5 años en el país.
14. Un (1) mantenimiento preventivo al año durante la vigencia de la garantía.
15. Operación de los elementos adquiridos: El OFERENTE debe entregar instalado, operando y en funcionamiento la totalidad de elementos adquiridos con todas las funcionalidades solicitadas en los presentes Términos de Referencia.
16. Actualización Tecnológica: En caso de presentarse una actualización tecnológica que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el oferente deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización del INC y sin que éste incurra en costo adicional alguno.
17. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el proveedor no podrá ofrecer equipos, partes o programas que estén discontinuados por el fabricante original.

Parágrafo: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSITUTUTO declare la terminación anticipada o caducidad del presente contrato.

Duración del contrato:

El tiempo de ejecución es contado a partir de la legalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2014

Disponibilidad presupuestal:

Proyecto prevención y Detección temprana del cáncer, C41030620080 (C103) - CDP 1201400238

Valor total de cada contrato:

El contrato tendrá un valor de sesenta y un millones ciento ochenta y cinco mil setecientos ocho mil pesos (\$61.185.708). Para todo efecto es el valor total del contrato, del cual se deducirán los valores legales correspondientes.

Forma de pago:

Treinta (30) días previo cumplimiento de la entrega de los equipos y de los trámites administrativos, legales, fiscales y certificación de recibo a satisfacción por el Supervisor designado y radicación de la factura y/o cuenta de cobro, se cancelará previo recibido a satisfacción por parte del supervisor técnico, del material solicitado.

a. Supervisor de los contratos:

El Supervisor del contrato será el doctor Jesús Alexander Cotes Millán, Coordinador del Grupo Área de Salud Pública.

b. Domicilio para ejecución del programa

ENERO -2014



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá.

Cláusulas Adicionales de la Invitación:

Cláusulas sobre confidencialidad y manejo de la información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Cláusulas sobre propiedad intelectual y derechos de autor:

La propiedad moral de las investigaciones o trabajos en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los investigadores o coordinadores de trabajos; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología y entidades patrocinadoras. Los contratistas serán merecedores de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación o trabajos, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología.

